

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las brañas y las cabanas de teito de Somiedo constituyen uno de los conjuntos etnográficos, arquitectónicos, paisajísticos y culturales más singulares del Principado de Asturias y uno de los paisajes culturales de montaña mejor conservados de Europa. Su extraordinario valor no reside únicamente en la belleza de sus construcciones o en la calidad ambiental del territorio que las rodea, sino en representar el resultado de siglos de convivencia entre el ser humano y la naturaleza, dando lugar a un equilibrio excepcional entre patrimonio cultural, actividad ganadera y conservación del medio natural.

Estas construcciones representan siglos de convivencia entre la actividad ganadera tradicional y el medio natural, formando parte inseparable de la identidad de Somiedo y del patrimonio cultural asturiano.

Su valor es múltiple son patrimonio arquitectónico, etnográfico y cultural formando parte de un paisaje protegido y constituyendo un recurso turístico de primer orden representando uno de los principales símbolos de identidad de Somiedo.

Por ello, se les ha otorgado un elevado nivel de protección preventiva mediante la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Sin embargo, durante las últimas décadas se ha producido un progresivo deterioro y desaparición de este patrimonio. Numerosos inventarios, estudios técnicos e investigaciones promovidos por las propias administraciones públicas han documentado esta situación, constatando la pérdida continuada de construcciones tradicionales y el deterioro de muchas de las existentes.

La experiencia acumulada demuestra que la protección jurídica, por sí sola, no garantiza la conservación material del patrimonio. A pesar de la concurrencia de múltiples figuras de protección patrimonial, urbanística, ambiental y territorial, la degradación de las brañas continúa avanzando.

La pérdida de la funcionalidad tradicional de las cabañas, la complejidad administrativa, la superposición de regímenes jurídicos, la insuficiente coordinación entre administraciones, la inseguridad jurídica existente en determinados enclaves privados y la ausencia de una estrategia pública integral constituyen algunas de las principales causas de esta situación.

No ha faltado conocimiento, no han faltado estudios ni protección; lo que ha faltado ha sido una política pública coordinada capaz de mantener vivas las brañas y las cabanas de teito de Somiedo.

Asimismo, concurren actualmente circunstancias excepcionales que permiten impulsar una nueva política pública de conservación activa: la revisión pendiente del Instrumento de Gestión Integrado de los espacios naturales protegidos de Somiedo, la vigencia del nuevo Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y la futura elaboración del nuevo Plan General de Ordenación y del Catálogo Urbanístico del concejo.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar y aprobar una Estrategia Integral para la Conservación Activa de las brañas y las cabanas de teito de Somiedo, coordinando las políticas de patrimonio cultural, medio natural, urbanismo, montes, desarrollo rural y turismo sostenible.
2. Impulsar la revisión del Instrumento de Gestión Integrado de los espacios naturales protegidos del concejo de Somiedo, incorporando medidas específicas dirigidas a la conservación, protección y promoción del patrimonio etnográfico, incluyendo la definición y regulación de nuevos usos compatibles de las cabanas de teito y las construcciones tradicionales de las brañas que permitan garantizar su conservación activa recuperación funcional y mantenimiento continuado con pleno respeto a sus valores patrimoniales, arquitectónicos, paisajísticos y ambientales.
3. Elaborar Directrices Técnicas Autonómicas de conservación de las cabanas de teito y demás construcciones tradicionales de las brañas, estableciendo criterios homogéneos para las actuaciones de mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación.
4. Reformular el sistema autonómico de ayudas públicas destinado a la conservación de las brañas, adaptándolo a las necesidades reales de mantenimiento preventivo y periódico de las construcciones tradicionales y reforzando las dotaciones presupuestarias destinadas a tal fin.
5. Impulsar programas de formación y asesoramiento dirigidos a propietarios, ganaderos, demandantes de empleo y entidades locales, orientados a la conservación del patrimonio etnográfico, las técnicas tradicionales de construcción y el mantenimiento de las cubiertas vegetales.
6. Promover actuaciones destinadas a identificar, analizar y resolver la situación jurídica de los enclaves privados existentes en montes de utilidad pública, en colaboración con las administraciones locales y los propietarios afectados, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica y favorecer la conservación del patrimonio.



7. Coordinar las distintas políticas sectoriales que inciden sobre las brañas de Somiedo mediante la creación de un grupo de trabajo o comisión de coordinación integrada por las consejerías competentes en materia de patrimonio cultural, medio natural, ordenación del territorio, montes y desarrollo rural.

8. Presentar ante la Junta General del Principado, en el plazo de doce meses, un informe sobre las actuaciones desarrolladas y las medidas previstas para la conservación activa de las brañas y las cabanas de teito de Somiedo.

Palacio de la Junta General, 11 de septiembre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz